



PP 9/09

74

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE MADRID
SALA DE LO CIVIL Y PENAL
MADRID
DILIGENCIAS PREVIAS 1/09
PROCESOS PENALES 9/2009

Agencia Estatal de Administración Tributaria
Dpto. de Inspección Financiera y Tributaria
Oficina Nacional de Investigación del Fraude
REGISTRO DE SALIDA
19-1-2010
43

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE MADRID
SALA DE LO CIVIL Y PENAL
MADRID
19 ENE. 2010
REGISTRO GENERAL
ENTRADA Nº

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 7 de septiembre de 2009, emitido en el marco del procedimiento que se sigue según Diligencias Previas 1/09, se adjunta informe conteniendo la cuantificación de las deudas fiscales de D. Alfonso BOSCH TEJEDOR [redacted] D. Alberto LÓPEZ VIEJO [redacted] D. Benjamín MARTÍN VASCO [redacted] D. Jesús SEPÚLVEDA RECIO [redacted] D. Arturo GONZÁLEZ PANERO [redacted] D. Ginés LÓPEZ RODRÍGUEZ [redacted] D. César Tomás MARTÍN MORALES [redacted] D. José Gerardo GALEOTE QUECEDO [redacted] y D. José GALEOTE RODRÍGUEZ [redacted]

Madrid, a 18 de enero de 2010.
EL INSPECTOR EN AUXILIO JUDICIAL

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
MADRID
19 ENE. 2010
Nº 156/2010
REGISTRO DE ENTRADA

Y pr 20.10

NUMA: 21536

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE MADRID
19 ENE. 2010
Diligencia del Secretario, para hacer constar que, con esta fecha, se recibe en esta Secretaría el presente escrito. Paso a dar cuenta al Ilmo. Sr. instructor. Doy fe.

ILMO. SR. MAGISTRADO INSTRUCTOR DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE MADRID SALA DE LO CIVIL Y PENAL (D. ANTONIO PEDREIRA ANDRADE)

**AL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE MADRID
SALA DE LO CIVIL Y PENAL**

**ASUNTO: INFORME SOBRE DEUDAS FISCALES – SEGUNDA PARTE
DILIGENCIAS PREVIAS 1/2009 PROCESO PENAL 9/2009**

Con fecha 9 de Septiembre de 2009 se ha recibido en la Oficina Nacional de Investigación del Fraude (ONIF) oficio del ILMO Sr. Magistrado Instructor D. Antonio Pedreira Andrade dirigido a la Agencia Estatal de Administración Tributaria para que se **cuantifiquen las deudas tributarias** que resultan de los datos que figuran en las hojas de reparto, en la tesorería oculta y en la restante documentación intervenida. Con fecha 23 de noviembre de 2009 se remitió informe cuantificando las deudas fiscales de don Francisco CORREA SÁNCHEZ, don Pablo CRESPO SABARIS y don Alvaro PÉREZ ALONSO. En el presente informe se incluye la cuantificación de las deudas fiscales de D. Alfonso BOSCH TEJEDOR [REDACTED] D. Alberto LÓPEZ VIEJO [REDACTED] D. Benjamín MARTÍN VASCO [REDACTED] D. Jesús SEPÚLVEDA RECIO [REDACTED] D. Arturo GONZÁLEZ PANERO [REDACTED] D. Ginés LÓPEZ RODRÍGUEZ [REDACTED] D. César Tomás MARTÍN MORALES [REDACTED] D. José Gerardo GALEOTE QUECEDO [REDACTED] y D. José GALEOTE RODRÍGUEZ [REDACTED]

I. CUESTIONES GENERALES

1. Solo se cuantifican las deudas tributarias derivadas del **Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF) de los ejercicios 2002 a 2008.**
2. **Normas aplicadas:**
Ejercicios 2002 a 2006:
LIRPF: Ley 40/1998, de 6 de diciembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y otras Normas Tributarias. BOE 10/12/98. Parcialmente modificada por Ley 54/1999 BOE 30/12, Ley 55/1999, BOE 30/12.

RIRPF: Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, aprobado por R.D. 214/1999, de 5 de febrero., BOE 9/2/99, Parcialmente modificado por RD 1968/1999 BOE 30/12.

Ejercicios 2007 y 2008:

LIRPF: Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial del Impuesto sobre Sociedades, del Impuesto sobre no Residentes y del Impuesto sobre el Patrimonio. BOE 29/12/2006.

RIRPF: Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, aprobado por R.D. 439/2007, de 30 de marzo, BOE 31/3/2007.

3. Las cantidades recibidas en las entregas que se detallan en **el Informe de Avance de la Unidad de Auxilio Judicial de fecha 30 de julio de 2009** (nos remitimos a los Apéndices y Anexos del correspondiente informe donde se detallan esas entregas así como, principalmente, a la "Carpeta Azul" encontrada en el domicilio de José Luis Izquierdo y a los archivos tipo Excel localizados en la Memoria Externa que poseía la misma persona el día de la realización de las actuaciones de entrada y registro con los nombres de CAJA X PC, CAJA X PC CAJAMADRID, CAJA PAGOS B, CAJA B ACTUAL y CAJA B ORANGE) se han calificado de **Ganancias de Patrimonio no justificadas** al carecer de datos sobre la causa de recepción de las mismas. Por consiguiente, esas cantidades recibidas se han considerado, para sus perceptores, renta del periodo impositivo en la que se reciben integrándose en su base liquidable general (LIRPF art 46 y 47). La asignación de las cantidades a las personas físicas se ha realizado sobre la base de la identificación de las iniciales y otras referencias que constan en los Informes de la Policía Judicial. Por tanto, en el caso de que las iniciales que constan en los archivos y documentos de la Tesorería oculta del Grupo PC correspondan a las personas identificadas por la Policía Judicial, podría haberse obtenido una ganancia patrimonial no justificada en esas personas, con las limitaciones, en cuanto a su obtención, atribución e imputación que se recogen en este informe.

En efecto, de acuerdo con el **artículo 37 LIRPF** "tendrán la consideración de ganancias de patrimonio no justificadas los bienes o derechos cuya tenencia, declaración o adquisición no se correspondan con la renta o patrimonio declarados por el contribuyente, así como la inclusión de deudas inexistentes en

cualquier declaración por este Impuesto o por el Impuesto sobre el Patrimonio, o su registro en los Libros o Registros Fiscales.

Las ganancias de patrimonio no justificadas se integrarán en la base liquidable general del periodo impositivo respecto del que se descubran, salvo que el contribuyente pruebe suficientemente que ha sido titular de los bienes o derechos correspondientes desde una fecha anterior a la del periodo de prescripción”.

Similar norma recoge el **artículo 39 de la Ley 35/2006** aplicable a los periodos impositivos 2007 y 2008.

4. El mecanismo de las ganancias de patrimonio no justificadas constituye una **configuración legal de renta (STS 13-10-1992) que opera a modo de presunción iuris tantum**. La Administración debe probar la tenencia o titularidad de esas rentas o elementos patrimoniales pero el contribuyente puede desvirtuar esa configuración si prueba que los elementos descubiertos provienen:

- De rentas, declaradas o no, que se devengaron y son imputables a periodos prescritos, es decir, anteriores al inicio del periodo impositivo que se está gravando.
- Proviene de rentas declaradas en el propio periodo impositivo que se grava o en anteriores.
- Proviene de otras rentas no declaradas siendo posible su calificación y cuantificación. Por ejemplo, se prueba que constituyen dividendos no declarados. En este caso no habrá que incrementar la base imponible añadiendo ganancias de patrimonio no justificadas sino rendimientos de capital mobiliario, lo que origina también el derecho a aplicar una deducción en cuota que no tienen las ganancias patrimoniales.
- Proviene de la transformación de un elemento preexistente que ya existía al inicio del periodo impositivo que se está gravando, esto es, la adquisición del elemento nuevo que se está gravando proviene de la reinversión del precio de transmisión de un elemento preexistente.
- Proviene de otras rentas obtenidas fuera del territorio español que, declaradas o no, no tributan en él por aplicación de los Convenios de Doble Imposición Internacional.

La prueba de alguna de estas circunstancias así como de otras que pudieran variar la calificación de las rentas obtenidas pudiera disminuir las

liquidaciones que abajo se recogen, las cuales tienen un carácter meramente provisional en tanto en cuanto no se analice el patrimonio de los contribuyentes previo a la obtención de las ganancias no justificadas, la totalidad de las rentas obtenidas por los mismos en los ejercicios en que se obtienen esas ganancias, el consumo de rentas, las adquisiciones y enajenaciones patrimoniales realizadas y el patrimonio final en cada ejercicio. A fecha de este informe no se han analizado los movimientos en sus cuentas bancarias ni si las ganancias presumiblemente obtenidas tuvieron su reflejo en las mismas.

II.- ALFONSO BOSCH TEJEDOR

1. El contribuyente ha presentado declaración-liquidación por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF) en los ejercicios 2004 a 2007, con los datos que se incluyen en el Anexo 1 a este informe.

Respecto a las autoliquidaciones por IRPF presentadas por D. Alfonso BOSCH en los años considerados, es necesario hacer las siguientes observaciones:

- En el ejercicio 2005, la Administración Tributaria practicó liquidación provisional, resultando una cantidad a ingresar superior a la autoliquidada por el contribuyente y habiendo sido satisfecha esa diferencia por el mismo. En el Anexo 1 a este informe se recoge, en columnas paralelas, el detalle de la autoliquidación por el IRPF de 2005 presentada por D. Alfonso BOSCH y el de la liquidación provisional practicada por la Administración.

Posteriormente, en el año 2008, D. Alfonso BOSCH presentó una autoliquidación complementaria por el IRPF de 2005 que también se incluye en el Anexo 1 a este informe. En dicha declaración-liquidación complementaria, D. Alfonso BOSCH autoliquidó unos rendimientos del trabajo percibidos en 2007 pero cuyo ejercicio de devengo fue 2005.

Como consecuencia de estos hechos, D. Alfonso BOSCH ingresó efectivamente por el IRPF correspondiente al ejercicio 2005 un importe total de 8.156,02 euros, resultado de la suma de los importes que se detallan a continuación:

- a) 5.740,97 euros correspondientes a la autoliquidación presentada en plazo.
- b) 476,89 euros resultantes de la liquidación provisional practicada por la Administración, que fueron ingresados el 04 de junio de 2007.
- c) 1.938,16 euros correspondientes a la autoliquidación complementaria por el IRPF de 2005 presentada por el obligado tributario.

La suma de los tres importes anteriores, que asciende a **8.156,02 euros**, se ha tenido en cuenta como **importe ya ingresado por D. Alfonso BOSCH por el IRPF de 2005** para determinar la deuda tributaria no satisfecha por el contribuyente como resultado de los importes que se liquidan en el presente informe.

- Respecto al **ejercicio 2006**, es necesario mencionar que D. Alfonso BOSCH presentó en el año 2008 una declaración-liquidación complementaria a la presentada en plazo por el IRPF del ejercicio 2006, en la que autoliquidó unos rendimientos del trabajo percibidos en 2007 pero cuyo ejercicio de devengo fue 2006. En el Anexo 1 a este informe se incluye copia de ambas declaraciones.

Para determinar la deuda tributaria no satisfecha por el contribuyente como resultado de los importes que se liquidan en el presente informe, se ha tenido en cuenta como **importe ya ingresado por D. Alfonso BOSCH por el IRPF de 2006 la cantidad total de 7.420,02 euros**, resultado de la suma de:

- a) 6.246,72 euros correspondientes a la autoliquidación presentada en plazo.
- b) 1.173,30 euros correspondientes a la autoliquidación complementaria por el IRPF de 2006 presentada por el obligado tributario.

- En el **ejercicio 2007** D. Alfonso BOSCH presentó declaración-liquidación por el IRPF en plazo, con el resultado de 4.049,63 euros a ingresar. Posteriormente, el 27/04/2009, presentó una solicitud de devolución de ingresos indebidos derivados de dicha autoliquidación, solicitud que fue estimada por la Administración Tributaria, habiéndose acordado y ejecutado el derecho a la devolución de un importe de 802,96 euros. En el Anexo 1 a este informe se recoge, en columnas paralelas, el detalle de la

autoliquidación por el IRPF de 2007 presentada por D. Alfonso BOSCH y el de la liquidación resultante de la estimación y ejecución del recurso de solicitud de devolución de ingresos indebidos. Como consecuencia de lo expuesto, se ha tenido en cuenta como **importe ya ingresado por D. Alfonso BOSCH por el IRPF de 2007 la cantidad de 3.246,67 euros**, resultado de la diferencia entre el importe inicialmente ingresado (4.049,63 euros) y la devolución acordada (802,96 euros).

2. Del informe de la AEAT de fecha 30 de julio y de otra documentación obrante en las presentes Diligencias Previas (archivos EXCEL de la memoria externa encontrada a José Luis Izquierdo) se deduce que D. Alfonso BOSCH TEJEDOR fue **beneficiario de varias entregas** recibidas por el Grupo PC. Durante el **periodo 2004 a 2007** el contribuyente habría obtenido las siguientes rentas (se indican las fechas de obtención de las rentas y el lugar de donde se ha obtenido el dato. La cuarta columna indica la naturaleza de la retribución, dineraria ("D") o en especie ("E") y la quinta columna de observaciones recoge la leyenda que el contable incluyó en los extractos de las cuentas de Tesorería oculta o Caja "B" cuando contabilizó los movimientos):

FECHA	LUGAR DEL DATO	IMPORTE	D/E	OBSERVACIONES
23/01/2004	Caja Pagos B	3.000,00	D	Ent.a Pablo Crespo para pago A.B.
10/05/2004	Caja Pagos B	1.550,00	D	Ent.P.Crespo pago Alfonso Bosch
	TOTAL 2004	4.550,00		
13/02/2005	Caja B Easy C	4.602,00	D	pcsaboch
14/07/2005	Caja B Easy C	3.000,00	D	pcsaboch
	TOTAL 2005	7.602,00		
24/05/2006	Jardines	25.000,00	D	AB
06/11/2006	Caja B Easy C	10.000,00	D	pcsaboch
	TOTAL 2006	35.000,00		
22/02/2007	Caja B Actual	84.000,00	D	Ent.sobre a P.Crespo Ref.AB
22/05/2007	90	120.000,00	D	
	TOTAL 2007	204.000,00		

Repetimos que el número de entrega y la fecha son las que se detallan en el Informe emitido por esta Unidad de Auxilio de fecha 30/07/2009.

3. La categoría de renta liquidada a Alfonso BOSCH ha sido la de **ganancias patrimoniales no justificadas** derivadas de las recepciones de entregas dinerarias a las que antes nos referíamos.

4. Aplicando la normativa arriba indicada para determinar la deuda tributaria por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas se obtendría la siguiente **deuda tributaria** no satisfecha por Don Alfonso BOSCH TEJEDOR:

LIQUIDACIÓN	2004	2005	2006	2007
Rend neto trabajo	71.843,47	77.863,30	77.436,57	83.867,25
Ganancia patrimonial no justificada	4.550,00	7.602,00	35.000,00	204.000,00
Otras rentas a base general (sin modificar)	914,85	463,64	1.048,62	567,06
Mínimo personal y familiar	4.100,00	4.100,00	3.400,00	5.050,00
Parte General de la Base imponible	73.208,32	81.828,94	110.085,19	288.434,31
Parte Especial de la Base Imponible/Base del Ahorro	0,00	0,00	0,00	85,54
Reducciones (Planes de Pensiones, Trabajo etc)	4.800,00	2.400,00	5.400,00	600,00
Base liquidable general	68.408,32	79.428,94	104.685,19	287.834,31
Base liquidable especial/Base del Ahorro	0,00	0,00	0,00	85,54
Cuota íntegra total	23.949,75	28.772,34	39.998,23	113.339,43
Deducciones	1.087,33	824,68	7,40	0,00
Cuota Resultante	22.862,42	27.947,66	39.990,83	113.339,43
Retenciones y pagos a cuenta dec	15.718,45	16.370,75	16.820,81	22.576,76
Total retenciones y pagos a cuenta	15.718,45	16.370,75	16.820,81	22.576,76
Cuota a ingresar	7.143,97	11.576,92	23.170,02	90.762,67
Ingresado	5.096,47	8.156,02	7.420,02	3.246,67
Devuelto	-	-	-	-
TOTAL DEUDA TRIBUTARIA	2.047,50	3.420,90	15.750,00	87.516,00

III.- ALBERTO LÓPEZ VIEJO

1. Don Alberto LÓPEZ VIEJO ha presentado declaraciones de IRPF por los ejercicios 2004, 2006 y 2007. Se adjunta como Anexo 2 copia de los datos de tales declaraciones según se deduce de la Base de Datos Centralizada de la AEAT (BDC).
2. Del informe de la AEAT de fecha 30 de julio y de otra documentación obrante en las presentes Diligencias Previas (archivos EXCEL de la memoria externa encontrada a José Luis Izquierdo) se deduce que D. Alberto LÓPEZ VIEJO habría obtenido las siguientes rentas en cada uno de los ejercicios siguientes (2004, 2006 y 2007). En el cuadro se indican las fechas de obtención de las rentas y el lugar de donde se ha obtenido el dato. La cuarta columna indica la naturaleza de la retribución, dineraria ("D") o en especie ("E") y la quinta columna de observaciones recoge la leyenda que el contable incluyó en los extractos de las cuentas de Tesorería oculta o Caja "B" cuando contabilizó los movimientos.

FECHA	LUGAR DEL DATO	IMPORTE	D/E	OBSERVACIONES
20/09/2004	Caja Pagos B	6.000,00	D	Pago A.L.V. (Ref.DTC) - Ent.a Pablo Crespo
24/11/2004	Cuenta A.L.V.	100.000,00	D	Entrega de PC
	TOTAL 2004	106.000,00		
07/02/2006	Caja B Actual	50.000,00	D	Ent.P.Crespo sobre Ref. ALV Autorizado PC
08/02/2006	Caja B Easy C	56.000,00	D	pcsallovi
02/08/2006	Caja B Actual	25.000,00	D	Ent.P.Crespo sobre Ref. ALV
05/10/2006	Caja B Actual	25.000,00	D	Ent.P.Crespo sobre Ref. ALV Instrucciones PC
29/12/2006	Caja B Easy C	26.000,00	D	IJG ALV
	TOTAL 2006	182.000,00		
15/02/2007	Caja B Actual	50.000,00	D	Ent.sobre P.Crespo Ref. ALV
05/07/2007	Caja B Easy C	8.000,00	D	IJG ALV
10/07/2007	Caja B Easy C	6.000,00	D	IJG ALV
	TOTAL 2007	64.000,00		

83

3. La categoría de renta liquidada a Alberto LÓPEZ VIEJO ha sido la de **ganancias patrimoniales no justificadas** derivadas de recepciones de entregas dinerarias a las que antes nos referíamos.

4. Aplicando la normativa arriba indicada para determinar la deuda tributaria por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas se obtendría la siguiente **deuda tributaria** no satisfecha por Don Alberto LÓPEZ VIEJO:

LIQUIDACIÓN	2004	2006	2007
Rend neto trabajo	76.274,75	99.004,33	106.680,52
Ganancia patrimonial no justificada	106.000,00	182.000,00	64.000,00
Otras rentas a base general (sin modificar)	5.717,80	1.955,86	2.098,27
Mínimo personal y familiar	3.400,00	3.400,00	5.050,00
Parte General de la Base imponible	184.592,55	279.560,19	172.778,9
Parte Especial de la Base Imponible/Base del Ahorro	0,00	0,00	380,88
Reducciones (Planes de Pensiones, Trabajo etc)	6.838,60	10.400,00	9.417,98
Base liquidable general	177.753,95	269.160,19	163.360,81
Base liquidable especial/Base del Ahorro	0,00	0,00	380,88
Cuota íntegra total	73155,28	114.011,98	62.108,07
Deducciones	2.252,28	1.577,66	1.577,63
Cuota Resultante	70.903,00	112.434,32	60.530,44
Retenciones y pagos a cuenta dec	18.650,57	30.548,50	34.700,11
Total retenciones y pagos a cuenta	18.650,57	30.548,50	34.700,11
Cuota a ingresar	52.252,43	81.885,82	25.830,33
Ingresado	4.552,43	-	-
Devuelto	-	14,18	1.625,67
TOTAL DEUDA TRIBUTARIA	47.700,00	81.900,00	27.456,00

84

IV.- BENJAMÍN MARTÍN VASCO [REDACTED]

1. Don Benjamín MARTÍN VASCO ha **presentado declaraciones de IRPF por los ejercicios 2003 a 2008**. Se adjunta como Anexo 3 copia de los datos de tales declaraciones según se deduce de la Base de Datos Centralizada de la AEAT (BDC).

Es necesario mencionar que en el ejercicio 2007 la Administración Tributaria practicó liquidación provisional, resultando de la misma una cantidad a devolver inferior a la autoliquidada por el contribuyente (3.956,54 euros acordados frente a los 4.143,69 euros solicitados por el contribuyente). En el Anexo 3 a este informe se recoge, en columnas paralelas, el detalle de la autoliquidación por el IRPF de 2007 presentada por D. Benjamín MARTÍN VASCO y el de la liquidación provisional practicada por la Administración. Para determinar la deuda tributaria no satisfecha por el contribuyente como resultado de los importes que se liquidan en el presente informe se ha tenido en cuenta como **importe efectivamente devuelto a D. Benjamín MARTÍN VASCO por el IRPF de 2007 la cantidad de 3.956,54 euros** (importe de la devolución acordada por la Administración).

2. Aparte de los importes autoliquidados por el obligado tributario, del informe de la AEAT de fecha 30 de julio y de otra documentación obrante en las presentes Diligencias Previas (archivos EXCEL de la memoria externa encontrada a José Luis Izquierdo) se deduce que D Benjamín MARTÍN VASCO también habría **obtenido las rentas** que figuran en el siguiente cuadro. En el cuadro se indican las fechas de obtención de las rentas y el lugar de donde se ha obtenido el dato. La cuarta columna indica la naturaleza de la retribución, dineraria ("D") o en especie ("E") y la quinta columna de observaciones recoge la leyenda que el contable incluyó en los extractos de las cuentas de Tesorería oculta o Caja "B" cuando contabilizó los movimientos. Asimismo, hemos agrupado en una sola línea el total de los pagos realizados por el grupo PC que corresponden a gastos de Benjamín Martín en cada uno de lo años considerados.



85

FECHA	LUGAR DEL DATO	IMPORTE	D/E	OBSERVACIONES
Año 2003	Extracto Benjamín Martín	1.472,14	E	Pagos realizados por grupo PC que corresponden a gastos de Benjamín Martín
30/10/2003	Caja X PC	6.000,00	D	Ent.PC (Benjamin Martin) Instrucciones PC
02/12/2003	48	6.000,00	D	Sobre para Benjamin Martin Instrucciones PC
	TOTAL 2003	13.472,14		
Año 2004	Extracto Benjamín Martín	53.589,83	E	Pagos realizados por grupo PC que corresponden a gastos de Benjamín Martín
	TOTAL 2004	53.589,83		
Año 2005	Extracto Benjamín Martín	29.196,56	E	Pagos realizados por grupo PC que corresponden a gastos de Benjamín Martín
13/05/2005	60	30.000,00	D	Ent.sobre a Andrés Bernabé p/Benjamin Martin Instrucciones PC
18/05/2005	Caja B actual	50.000,00	D	Ent.sobre a PC p/Benjamin Martin Instrucciones PC
29/07/2005	Extracto Benjamín Martín	150.000,00	D	Entrega efectivo
	TOTAL 2005	259.196,56		
Año 2006	Extracto Benjamín Martín	13.634,44	E	Pagos realizados por grupo PC que corresponden a gastos de Benjamín Martín
	TOTAL 2006	13.634,44		
Año 2007	Extracto Benjamín Martín	5.455,23	E	Pagos realizados por grupo PC que corresponden a gastos de Benjamín Martín
	TOTAL 2007	5.455,23		
Año 2008	Extracto Benjamín Martín	11.818,43	E	Pagos realizados por grupo PC que corresponden a gastos de Benjamín Martín
	TOTAL 2008	11.818,43		

3. La categoría de renta liquidada a Benjamín MARTÍN VASCO ha sido la de **ganancias patrimoniales no justificadas** derivadas de la obtención de las rentas incluidas en el cuadro anterior.

4. Aplicando la normativa arriba indicada para determinar la deuda tributaria por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas se obtendría la siguiente **deuda tributaria** no satisfecha por Don Benjamín MARTÍN VASCO:

LIQUIDACIÓN	2003	2004	2005	2006	2007	2008
Rend neto trabajo	55.807,21	98.574,05	103.279,18	55.538,59	50.123,96	62.149,73
Ganancia patrimonial no justificada	13.472,14	53.589,83	259.196,56	13.634,44	5.455,23	11.818,43

Otras rentas a base general (sin modificar)	751,11	2.205,94	92,49	3.701,61	611,57	5.754,20
Mínimo personal y familiar	3.400,00	3.400,00	3.400,00	3.400,00	5.050,00	5.151,00
Parte General de la Base Imponible	66.630,46	150.969,82	359.168,23	69.474,64	56.190,76	79.722,36
Parte Especial de la Base Imponible/Base del Ahorro	0,00	0,00	0,00	0,00	2,43	30,32
Reducciones (Planes de Pensiones, Trabajo etc)	3.421,72	5.400,00	5.400,00	5.400,00	3.600,00	600,00
Base liquidable general	63.208,74	145.569,82	353.768,23	64.074,64	52.590,76	79.122,36
Base liquidable especial	0,00	0,00	0,00	0,00	2,43	30,32
Cuota íntegra total	21.609,93	58.672,42	152.225,03	21.723,49	14.519,60	25.745,82
Deducciones	530,85	799,58	1.923,04	1.803,04	1.803,04	1.977,66
Cuota Resultante	21.079,08	57.872,84	150.301,99	19.920,45	12.716,56	23.768,16
Retenciones y pagos a cuenta dec	13.598,19	28.257,80	30.514,04	16.050,20	14.651,49	19.148,39
Total retenciones y pagos a cuenta	13.598,19	28.257,80	30.514,04	16.050,20	14.651,49	19.148,39
Cuota a ingresar	7.480,89	29.615,04	119.787,95	3.870,25	-1.934,93	4.619,77
Ingresado	1.418,43	5.499,62	3.149,49	-	-	-
Devuelto	-	-	-	2.265,25	3.956,54	450,34
TOTAL DEUDA TRIBUTARIA	6.062,46	24.115,42	116.638,46	6.135,50	2.021,61	5.070,11

NOTA 1: En los cálculos del cuadro anterior no se ha modificado el importe declarado por el contribuyente en concepto de deducciones, en particular, el importe de la compensación fiscal por deducción en adquisición de vivienda habitual (D.T. 2ª Ley 2/2004).

V.- JESÚS SEPÚLVEDA RECIO

1. Don Jesús SEPÚLVEDA RECIO ha **presentado declaraciones de IRPF por los ejercicios 2002 a 2005**. Se adjunta como Anexo 4 copia de los datos de tales declaraciones según se deduce de la Base de Datos Centralizada de la AEAT (BDC).
2. Del informe de la AEAT de fecha 30 de julio y de otra documentación obrante en las presentes Diligencias Previas (archivos EXCEL de la memoria externa encontrada a José Luis Izquierdo) se deduce que D Jesús SEPÚLVEDA RECIO también habría **obtenido las rentas** que figuran en el siguiente cuadro. En el cuadro se indican las fechas de obtención de las rentas y el lugar de donde se ha



obtenido el dato. La cuarta columna indica la naturaleza de la retribución, dineraria ("D") o en especie ("E") y la quinta columna de observaciones recoge la leyenda que el contable incluyó en los extractos de las cuentas de Tesorería oculta o Caja "B" cuando contabilizó los movimientos.

FECHA	LUGAR DEL DATO	IMPORTE	D/E	OBSERVACIONES
08/01/2002	23	12.020	D	JS
05/02/2002	24	12.020	D	JS
21/02/2002	25	18.030	D	JS
04/03/2002	27	12.020	D	JS
06/03/2002	Caja X PC	3.000	D	Sobre J.S. Ent.a Alvaro Pérez. Orden PC
09/04/2002	Caja X PC	3.000	D	Sobre para JS Ent.a Alvaro Pérez. Orden PC
07/05/2002	Caja X PC	600	D	Ent.Alvaro Pérez / Jesus Sepulveda. OK Tno.PC
13/05/2002	Caja X PC	2.400	D	Ent.A.Pérez (Resto Ent.JS). Orden PC
05/06/2002	Caja X PC	3.000	D	Ent.A.Pérez sobre J.S. Orden PC
03/07/2002	Caja X PC	3.000	D	Sobre J.S. Ent.a Alvaro Pérez. Orden PC
11/07/2002	Caja X PC	6.000	D	Sobre J.S. Ent.a Alvaro Pérez. Orden PC
09/09/2002	Caja X PC	6.000	D	Sobre JS (Ent.a Alvaro Pérez). Orden PC
03/10/2002	Caja X PC	6.000	D	Sobre JS (Ent.a Alvaro Pérez)
31/10/2002	Caja X PC	6.000	D	Sobre J.S. (Ent.a A.Pérez). Orden PC
26/11/2002	Caja X PC	6.000	D	Sobre JS (Ent.a Alvaro Pérez). Orden PC
28/11/2002	Caja X PC	6.000	D	Sobre JS (Ent.a Pablo Crespo). Orden PC
18/12/2002	36	60.000	D	JS
	TOTAL 2002	165.090		
02/01/2003	Caja X PC	6.000	D	Sobre J.S. Ent.a Alvaro Pérez. Orden PC
30/01/2003	Caja X PC	6.000	D	Sobre JS (Ent.a A.Pérez). Orden PC
28/02/2003	Caja X PC	6.000	D	Sobre JS (Ent.a A.Pérez). Instrucciones PC
28/03/2003	Caja X PC	6.000	D	Sobre JS (Ent.a A.Pérez). Instrucciones PC
30/04/2003	Caja X PC	6.000	D	Sobre JS (Ent.a A.Pérez). Instrucciones PC
13/05/2003	41	24.000	D	JS
02/06/2003	Caja X PC	6.000	D	Sobre JS (Ent.a A.Pérez) Mayo. Consultado PC
04/06/2003	Caja Pagos B	12.000	D	Sobre JS(Ref. Europa)- Entregado a Pablo Crespo
16/06/2003	44	12.000	D	JS
19/06/2003	Caja X PC	12.000	D	Sobre J.S. Ent.a PC en Htl.Fénix Instrucciones PC
20/06/2003	45	60.000	D	JS
01/07/2003	Caja X PC	6.000	D	Sobre JS (Ent.A.Pérez) Junio. Instrucciones PC
11/07/2003	Caja X PC	6.000	D	Sobre JS (Ent.A.Pérez) Julio Instrucciones PC
01/09/2003	Caja X PC	6.000	D	Sobre JS (Ent.A.Pérez) Agosto Instrucciones PC
29/09/2003	Caja X PC	6.000	D	Sobre JS (Ent.A.Pérez) Sep. Instrucciones PC
30/10/2003	Caja X PC	6.000	D	Sobre JS (Ent.A.Pérez) Oct. Instrucciones PC
28/11/2003	Caja X PC	6.000	D	Sobre JS Instrucciones PC
26/12/2003	Caja X PC	6.000	D	Sobre JS Ent.a Alvaro Pérez. Instrucciones PC
	TOTAL 2003	198.000		



30/01/2004	Caja X PC	6.000	D	Sobre JS Ent.a Alvaro Pérez. Instrucciones PC
01/03/2004	Caja X PC	6.000	D	Ent.Alvaro Pérez sobre JS Febrero. Autorizado PC
29/03/2004	Caja X PC	6.000	D	Ent.Alvaro Pérez sobre JS Marzo
26/04/2004	Caja X PC	6.000	D	Ent.Alvaro Pérez sobre JS Abril Instrucciones PC
31/05/2004	Caja X PC	6.000	D	Ent.Carlos sobre para JS - Mayo Instrucciones PC
29/06/2004	Caja X PC	6.000	D	Ent.Alvaro Pérez sobre JS Junio Instrucciones PC
29/07/2004	Caja X PC	6.000	D	Ent.Alvaro Perez sobre JS Julio Instrucciones PC
31/08/2004	Caja X PC	6.000	D	Ent.Alvaro Pérez sobre JS Agosto Instrucciones PC
28/09/2004	Caja X PC	6.000	D	Ent.A.Pérez sobre JS - Septiembre Instrucciones PC
20/10/2004	Caja Pagos B	8.972	E	Ingreso BBVA, Canc.Fras.de Pasadena V. c/Cgo.Jesús Sepulveda
28/10/2004	Caja X PC	6.000	D	Ent.A.Pérez sobre JS - Octubre Instrucciones PC
29/11/2004	Cta Alvaro Perez	6.000	D	Ent.Sobre JS en Serrano 50
28/12/2004	Cta Alvaro Perez	6.000	D	Ent.Sobre JS
	TOTAL 2004	80.972		
31/01/2005	Cta Alvaro Perez	6.000	D	Ent.sobre JS
28/02/2005	Cta Alvaro Perez	6.000	D	Ent.sobre JS
	TOTAL 2005	12.000		

3. De los datos recogidos en el cuadro anterior se deduce que D. Jesús SEPÚLVEDA fue **beneficiario de varias entregas** recibidas por el Grupo PC obteniendo, por asignación a él de parte del dinerario recibido de terceros, una ganancia patrimonial no justificada. En el presente informe **se consideran ganancias patrimoniales no justificadas**, a efectos de la liquidación a calcular a D. Jesús SEPÚLVEDA, los siguientes importes:

FECHA	LUGAR DEL DATO	IMPORTE
08/01/2002	23	12.020
05/02/2002	24	12.020
21/02/2002	25	18.030
04/03/2002	27	12.020
18/12/2002	36	60.000
2002		114.090
13/05/2003	41	24.000
04/06/2003	Caja Pagos B	12.000
16/06/2003	44	12.000
19/06/2003	Caja X PC	12.000
20/06/2003	45	60.000
2003		120.000



Repetimos que el número de entrega y la fecha son las que se detallan en el Informe emitido por esta Unidad de Auxilio de fecha 30/07/2009.

En todos los demás casos, los restantes importes incluidos en el cuadro del punto 2 anterior se han considerado **retribuciones del trabajo, dinerarias o en especie**, satisfechas por empresas del Grupo PC a adicionar a los rendimientos del trabajo personal autoliquidados por D. Jesús SEPÚLVEDA:

FECHA	LUGAR DEL DATO	IMPORTE
06/03/2002	Caja X PC	3.000
09/04/2002	Caja X PC	3.000
07/05/2002	Caja X PC	600
13/05/2002	Caja X PC	2.400
05/06/2002	Caja X PC	3.000
03/07/2002	Caja X PC	3.000
11/07/2002	Caja X PC	6.000
09/09/2002	Caja X PC	6.000
03/10/2002	Caja X PC	6.000
31/10/2002	Caja X PC	6.000
26/11/2002	Caja X PC	6.000
28/11/2002	Caja X PC	6.000
2002		51.000
02/01/2003	Caja X PC	6.000
30/01/2003	Caja X PC	6.000
28/02/2003	Caja X PC	6.000
28/03/2003	Caja X PC	6.000
30/04/2003	Caja X PC	6.000
02/06/2003	Caja X PC	6.000
01/07/2003	Caja X PC	6.000
11/07/2003	Caja X PC	6.000
01/09/2003	Caja X PC	6.000
29/09/2003	Caja X PC	6.000
30/10/2003	Caja X PC	6.000
28/11/2003	Caja X PC	6.000
26/12/2003	Caja X PC	6.000
2003		78.000
30/01/2004	Caja X PC	6.000
01/03/2004	Caja X PC	6.000
29/03/2004	Caja X PC	6.000
26/04/2004	Caja X PC	6.000



31/05/2004	Caja X PC	6.000
29/06/2004	Caja X PC	6.000
29/07/2004	Caja X PC	6.000
31/08/2004	Caja X PC	6.000
28/09/2004	Caja X PC	6.000
20/10/2004	Caja Pagos B	8.972
28/10/2004	Caja X PC	6.000
29/11/2004	Cta Alvaro Perez	6.000
28/12/2004	Cta Alvaro Perez	6.000
2004		80.972
30/01/2005	Cta Alvaro Perez	6.000
28/02/2005	Cta Alvaro Perez	6.000
2005		12.000

Se ha indicado la fecha y el documento donde consta la información de los pagos, esto es, la concreta cuenta de Tesorería oculta o "Caja B" desde la que se hace el pago y cuyos extractos constaban en la Memoria Externa en poder de José Luis IZQUIERDO.

Respecto a estos **pagos periódicos, considerados mayores rendimientos de trabajo personal a adicionar a los autoliquidados** por D. Jesús SEPÚLVEDA, se ha considerado que no está acreditado el importe de los ingresos íntegros del trabajo a los que tenía derecho y, por consiguiente, **se ha procedido a "elevar al íntegro"** los importes efectivamente recibidos de las empresas del Grupo PC habilitándole, a la par, a deducir de la cuota líquida las retenciones que las empresas pagadoras deberían haberle practicado, aún cuando no lo hicieron (LIRPF art. 82.5; Ley del Impuesto sobre Sociedades, artículo 17.3).

La retención procedente considerando las retribuciones satisfechas en "sobre" se ha calculado utilizando el **programa de Retenciones a cuenta del trabajo personal suministrado por la AEAT en cada ejercicio fiscal**. Se adjuntan como Anexo 5 a este Informe los datos introducidos en el programa y los resultantes del mismo para cada uno de los años 2002 a 2005.

4. Aplicando la normativa indicada en el apartado I de este informe para determinar la deuda tributaria por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas se

91

obtendría la siguiente **deuda tributaria** no satisfecha por Don Jesús SEPÚLVEDA RECIO:

LIQUIDACIÓN	2002	2003	2004	2005
Rend neto trabajo	174.629,69	234.569,32	224.249,80	98.178,82
Ganancia patrimonial no justificada	114.090,00	120.000,00	0,00	0,00
Otras rentas a base general (sin modificar)	408,99	821,51	780,63	519,72
Mínimo personal y familiar	5.559,37	5.950,00	5.950,00	5.950,00
Parte General de la Base imponible	283.569,31	349.440,83	219.080,43	92.748,54
Parte Especial de la Base Imponible/Base del Ahorro	0,00	0,00	0,00	0,00
Reducciones (Planes de Pensiones, Trabajo etc)	7.212,00	10.400,00	10.400,00	10.400,00
Base liquidable general	276.357,31	339.040,83	208.680,43	82.348,54
Base liquidable especial/Base del Ahorro	0,00	0,00	0,00	0,00
Cuota íntegra total	124.461,38	145.734,38	87.072,19	30.086,16
Deducciones	1.577,66	2.665,67	1.577,66	953,60
Cuota Resultante	122.883,72	143.068,71	85.494,53	29.132,56
Retenciones elevación íntegro	24.000,00	43.875,00	43.729,92	500,00
Otras retenciones y pagos a cuenta dec	28.116,40	28.431,79	31.227,64	26.348,12
Total retenciones y pagos a cuenta	52.116,40	72.306,79	74.957,56	26.848,12
Cuota a ingresar	70.767,32	70.761,92	10.536,97	2.284,44
Ingresado	4.004,12	5.793,17	-	-
Devuelto	-	-	395,50	2.840,56
TOTAL DEUDA TRIBUTARIA	66.763,20	64.968,75	10.932,47	5.125,00

NOTA 2: En los cálculos del cuadro anterior no se ha modificado el importe declarado por el contribuyente en concepto de deducciones, en particular, el importe de la compensación fiscal por deducción en adquisición de vivienda habitual (D.T. 2ª Ley 2/2004).

92



VI.- ARTURO GONZÁLEZ PANERO

1. Don Arturo GONZÁLEZ PANERO ha presentado declaraciones de IRPF por los ejercicios 2002, 2003, 2004 y 2007. Se adjunta como Anexo 6 copia de los datos de tales declaraciones según se deduce de la Base de Datos Centralizada de la AEAT (BDC).
2. Del informe de la AEAT de fecha 30 de julio y de otra documentación obrante en las presentes Diligencias Previas (archivos EXCEL de la memoria externa encontrada a José Luis Izquierdo) se deduce que D. Arturo GONZÁLEZ PANERO habría **obtenido las siguientes rentas** en cada uno de los ejercicios 2002, 2003, 2004 y 2007. En el cuadro se indican las fechas de obtención de las rentas y el lugar de donde se ha obtenido el dato. La cuarta columna indica la naturaleza de la retribución, dineraria ("D") o en especie ("E") y la quinta columna de observaciones recoge la leyenda que el contable incluyó en los extractos de las cuentas de Tesorería oculta o Caja "B" cuando contabilizó los movimientos. Asimismo, hemos procedido a agrupar en una sola línea el importe total obtenido de sumar los pagos realizados por el grupo PC que corresponden a gastos de Arturo GONZÁLEZ PANERO en cada uno de los años considerados.

FECHA	LUGAR DEL DATO	IMPORTE	D/E	OBSERVACIONES
30/05/2002	30	18.000,00	D	AG
30/10/2002	34	24.000,00	D	AG
Año 2002	Cuenta Arturo González Panero	288,42	E	Bill. aéreo
	TOTAL 2002	42.288,42		
10/01/2003	39	30.000,00	D	GP
09/05/2003	40	12.000,00	D	AG
Año 2003	Cuenta Arturo González Panero	34.182,77	E	Suma Gastos varios
	TOTAL 2003	76.182,77		
Año 2004	Cuenta Arturo González Panero	14.470,80	E	Suma Gastos varios
	TOTAL 2004	14.470,80		



22/05/2007	90	510.000,00	D	Albondiguilla
	TOTAL 2007	510.000,00		

Repetimos que el número de entrega y la fecha son las que se detallan en el Informe emitido por esta Unidad de Auxilio de fecha 30/07/2009.

3. La categoría de renta liquidada a D. Arturo GONZÁLEZ PANERO ha sido la de **ganancias patrimoniales no justificadas** derivadas de la obtención de las rentas incluidas en el cuadro anterior.
4. Aplicando la normativa indicada en el apartado I de este informe para determinar la deuda tributaria por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas se obtendría la siguiente **deuda tributaria** no satisfecha por Don Arturo GONZÁLEZ PANERO:

LIQUIDACIÓN	2002	2003	2004	2007
Rend neto trabajo	45.725,98	60.855,95	71.905,77	84.236,86
Ganancia patrimonial no justificada	42.288,42	76.182,77	14.470,80	510.000,00
Otras rentas a base general (sin modificar)	-2.779,79	3.848,56	699,50	511,68
Mínimo personal y familiar	5.709,63	5.950,00	5.950,00	8.750,00
Parte General de la Base imponible	79.524,98	134.748,54	81.126,07	594.748,54
Parte Especial de la Base Imponible/Base del Ahorro	9.957,29	0,00	3.128,31	12.095,94
Reducciones (Planes de Pensiones, Trabajo etc)	6.079,43	10.276,60	9.000,00	7.500,00
Base liquidable general	73.445,55	124.471,94	72.126,07	587.248,54
Base liquidable especial/Base del Ahorro	8.714,58	0,00	3.128,31	12.095,94
Cuota íntegra total	28.632,37	49.178,38	26.091,97	245.191,41
Deducciones	1.869,07	1.643,54	2.096,39	37,51
Cuota Resultante	26.763,30	47.534,84	23.995,58	245.153,90
Retenciones y pagos a cuenta dec	11.892,72	16.208,23	21.102,61	27.474,10
Total retenciones y pagos a cuenta	11.892,72	16.208,23	21.102,61	27.474,10
Cuota a ingresar	14.870,58	31.326,61	2.892,97	217.679,80
Ingresado	-	-	-	-
Devuelto	3.613,94	2.955,65	3.618,89	1.110,20
TOTAL DEUDA TRIBUTARIA	18.484,52	34.282,26	6.511,86	218.790,00



VII.- GINÉS LÓPEZ RODRÍGUEZ

1. Don Ginés LÓPEZ RODRÍGUEZ ha presentado declaraciones de IRPF por los ejercicios 2002 y 2004 a 2008. Se adjunta como Anexo 7 copia de los datos de tales declaraciones según se deduce de la Base de Datos Centralizada de la AEAT (BDC).
2. Aparte de los importes autoliquidados por el obligado tributario, del informe de la AEAT de fecha 30 de julio y de otra documentación obrante en las presentes Diligencias Previas (archivos EXCEL de la memoria externa encontrada a José Luis Izquierdo) se deduce que D Ginés LÓPEZ RODRÍGUEZ también habría **obtenido las rentas** que figuran en el siguiente cuadro. En el cuadro se indican las fechas de obtención de las rentas y el lugar de donde se ha obtenido el dato. La cuarta columna indica la naturaleza de la retribución, dineraria ("D") o en especie ("E") y la quinta columna de observaciones recoge la leyenda que el contable incluyó en los extractos de las cuentas de Tesorería oculta o Caja "B" cuando contabilizó los movimientos. Asimismo, hemos agrupado en una sola línea el total de los pagos realizados por el grupo PC que corresponden a gastos de Ginés LÓPEZ en cada uno de los años considerados:

FECHA	LUGAR DEL DATO	IMPORTE	D/E	OBSERVACIONES
24/04/2002	29	12.000,00	D	GL
	TOTAL 2002	12.000,00		
Año 2004	Extracto Ginés López	24.309,10	E	Suma Gastos por facturas
	TOTAL 2004	24.309,10		
Año 2005	Extracto Ginés López	5.500,00	E	Suma Gastos por facturas
	TOTAL 2005	5.500,00		
24/02/2006	Caja B actual	30.000,00	D	Sobre p/Ginés López. Instrucciones PC
28/12/2006	Caja B actual	300.000,00	D	Ent.sobra p/Ginés López a PC. Instrucciones PC
	TOTAL 2006	330.000,00		

95

13/07/2007	Caja B actual	150.000,00	D	Ent.al "Gafitas" por Dvito. (Gines)
	TOTAL 2007	150.000,00		
Año 2008	Extracto Ginés López	13.621,00	E	Suma Gastos por facturas
	TOTAL 2008	13.621,00		

3. La categoría de renta liquidada a Ginés LÓPEZ RODRÍGUEZ ha sido la de **ganancias patrimoniales no justificadas** derivadas de la obtención de las rentas incluidas en el cuadro anterior.
4. Aplicando la normativa indicada en el apartado I del presente informe para determinar la deuda tributaria por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas se obtendría la siguiente **deuda tributaria** no satisfecha por Don Ginés LÓPEZ RODRÍGUEZ:

LIQUIDACIÓN	2002	2004	2005	2006	2007	2008
Rend neto trabajo	69.803,92	57.781,50	58.921,40	60.083,66	58.230,61	83.324,32
Ganancia patrimonial no justificada	12.000,00	24.309,10	5.500,00	330.000,00	150.000,00	13.621,00
Otras rentas a base general (sin modificar)	0,00	0,38	0,00	0,00	0,00	0,00
Mínimo personal y familiar	4.808,11	4.850,00	4.850,00	4.850,00	6.950,00	10.047,00
Parte General de la Base imponible	76.995,81	77.240,98	59.571,40	385.233,66	208.230,61	96.945,32
Parte Especial de la Base Imponible/Base del Ahorro	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Reducciones (Planes de Pensiones, Trabajo etc)	0,00	4.050,68	3.593,47	3.736,00	1.478,92	1.648,28
Base liquidable general	76.995,81	73.190,30	55.977,93	381.497,66	206.751,69	95.297,04
Base liquidable especial/del ahorro	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Cuota íntegra total	28.767,86	26.101,63	18.219,38	164.563,85	80.205,80	31.523,85
Deducciones	0,00	244,80	359,21	499,20	484,01	1.240,00
Cuota Resultante	28.767,86	25.856,83	17.860,17	164.064,65	79.721,79	30.283,85
Retenciones y pagos a cuenta dec	23.080,27	16.619,43	16.951,76	17.290,72	17.006,76	26.983,89
Total retenciones y pagos a cuenta	23.080,27	16.619,43	16.951,76	17.290,72	17.006,76	26.983,89
Cuota a ingresar	5.687,59	9.237,40	908,41	146.773,93	62.715,03	3.299,96
Ingresado	0,73	-	-	-	-	-
Devuelto	-	1.701,69	1.566,59	1.726,07	1.634,97	2.543,44
TOTAL DEUDA TRIBUTARIA	5.686,86	10.939,09	2.475,00	148.500,00	64.350,00	5.843,40



VIII.- CÉSAR TOMÁS MARTÍN MORALES

1.- Don César Tomás MARTÍN MORALES ha presentado declaraciones de IRPF por los ejercicios 2002, 2003, 2006 y 2007. Se adjunta como Anexo 8 copia de los datos de tales declaraciones según se deduce de la Base de Datos Centralizada de la AEAT (BDC).

Respecto a las autoliquidaciones por IRPF presentadas por D. César Tomás MARTÍN MORALES en los años considerados, es necesario hacer las siguientes observaciones:

- En el ejercicio 2003, la Administración Tributaria practicó liquidación provisional, resultando una cantidad a ingresar superior a la autoliquidada por el contribuyente y habiendo sido satisfecha esa diferencia por el mismo. En el Anexo 8 a este informe se recoge, en columnas paralelas, el detalle de la autoliquidación por el IRPF de 2003 presentada por D. César Tomás MARTÍN MORALES y el de la liquidación provisional practicada por la Administración.

Para determinar la deuda tributaria no satisfecha por el contribuyente como resultado de los importes que se liquidan en el presente informe, se ha tenido en cuenta como importe ya ingresado por D. César Tomás MARTÍN por el IRPF de 2003 la cantidad total de 2.966,00 euros, resultado de la suma de:

- a) 2.352,82 euros correspondientes a la autoliquidación presentada en plazo.
- b) 613,18 euros resultantes de la liquidación provisional practicada por la Administración e ingresados por el contribuyente.

- Respecto al IRPF del ejercicio 2006, la Administración Tributaria también practicó liquidación provisional. El contribuyente había solicitado en su autoliquidación una devolución de 3.223,39 euros y de la liquidación provisional de la Administración resultó una cantidad a ingresar de 18.606,53 euros. En el Anexo 8 a este informe se recoge, en columnas paralelas, el detalle de la autoliquidación por el IRPF de 2006 presentada por D. César Tomás MARTÍN MORALES y el de la liquidación provisional practicada por la Administración. D. César Tomás MARTÍN interpuso recurso de reposición contra la liquidación administrativa, que fue desestimado (fecha resolución, 16/10/2008). A



continuación interpuso reclamación económica-administrativa, que se encuentra pendiente de resolución (fecha de presentación, 26/11/2008; fecha de entrada en el órgano competente, 02/12/2008). Se ha procedido al embargo de cuentas bancarias del obligado por el importe correspondiente derivado de la liquidación objeto de la reclamación económico-administrativa interpuesta.

2.- Además de los importes autoliquidados por el obligado tributario, del informe de la AEAT de fecha 30 de julio y de otra documentación obrante en las presentes Diligencias Previas (archivos EXCEL de la memoria externa encontrada a José Luis Izquierdo) se deduce que D César Tomás MARTÍN MORALES también habría **obtenido las rentas** que figuran en el siguiente cuadro. En el cuadro se indican las fechas de obtención de las rentas y el lugar de donde se ha obtenido el dato. La cuarta columna indica la naturaleza de la retribución, dineraria ("D") o en especie ("E") y la quinta columna de observaciones recoge la leyenda que el contable incluyó en los extractos de las cuentas de Tesorería oculta o Caja "B" cuando contabilizó los movimientos.

FECHA	LUGAR DEL DATO	IMPORTE	D/E	OBSERVACIONES
18/04/2002	Caja X PC	18.000,00	D	En un sobre T.M. 3MM Pts.Instrucciones PC
30/05/2002	30	48.000,00	D	
	TOTAL 2002	66.000,00		
09/05/2003	40	6.000,00	D	TM
09/05/2003	40	102.172,00	D	TM
	TOTAL 2003	108.172,00		
24/05/2006	Cta Jardines	35.000,00	D	TM
24/05/2006	Cta Jardines	35.000,00	D	Ent.a DV sobre p/TM
16/06/2006	75	30.000,00	D	
	TOTAL 2006	100.000,00		
19/03/2007	Caja B Easy Concept	7.000,00	D	orden ijtm pp
22/05/2007	90	150.000,00	D	Santo
	TOTAL 2007	157.000,00		

78



Repetimos que el número de entrega y la fecha son las que se detallan en el Informe emitido por esta Unidad de Auxilio de fecha 30/07/2009.

3. La categoría de renta liquidada a D César Tomás MARTÍN MORALES ha sido la de **ganancias patrimoniales no justificadas** derivadas de la obtención de las rentas incluidas en el cuadro anterior.
4. Aplicando la normativa indicada en el apartado I del presente informe para determinar la deuda tributaria por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas se obtendría la siguiente **deuda tributaria** no satisfecha por D. César Tomás MARTÍN MORALES:

LIQUIDACIÓN	2002	2003	2006	2007
Rend neto trabajo	49.021,01	44.839,47	58.416,06	81.586,95
Ganancia patrimonial no justificada	66.000,00	108.172,00	100.000,00	157.000,00
Otras rentas a base general (sin modificar)	2.597,44	1.999,80	2.748,38	0,00
Mínimo personal y familiar	3.305,57	3.400,00	5.950,00	10.950,00
Parte General de la Base imponible	114.312,88	155.118,74	155.214,44	238.586,95
Parte Especial de la Base Imponible/Base del Ahorro	0,00	0,00	121.894,61	2.654,15
Reducciones (Planes de Pensiones, Trabajo etc)	0,00	2.400,00	3.600,00	0,00
Base liquidable general	114.312,88	152.718,74	151.614,44	238.586,95
Base liquidable especial/Base del Ahorro	0,00	0,00	121.894,61	2.654,15
Cuota íntegra total	46.680,05	61.889,43	79.400,59	93.396,87
Deducciones	745,89	912,42	-1.431,66	1.859,81
Cuota Resultante	45.934,16	60.977,01	80.832,25	91.537,06
Retenciones y pagos a cuenta dec	13.074,00	9.369,87	17.225,72	21.076,93
Total retenciones y pagos a cuenta	13.074,00	9.369,87	17.225,72	21.076,93
Cuota a ingresar	32.860,16	51.607,14	63.606,53	70.460,13
Ingresado	1.753,78	2.966,00	Reclamación Econ-administr pendiente	3.107,13
Devuelto	-	-	-	-
TOTAL DEUDA TRIBUTARIA	31.106,38	48.641,14	63.606,53	67.353,00

NOTA 3: Los cálculos de la liquidación del ejercicio 2006 se han realizado partiendo de la liquidación provisional administrativa objeto de la reclamación económico-administrativa.

Respecto a la liquidación de IRPF calculada en este informe para el ejercicio 2006, es necesario mencionar que para efectuar los cálculos recogidos en el cuadro anterior no se ha considerado el importe de 127.600 euros resultante del siguiente apunte que figura en el archivo excel con el nombre de "Jacobo Gordon" localizado en la Memoria Externa de José Luis Izquierdo:

Fecha	Concepto	Pagos	Observaciones
20/01/2006	Fra.Free Consulting / Tomas Martin	127.600,00	30% Aportación préstamo

Considerando también este importe de 127.600 euros como ganancia patrimonial no justificada imputable a D. César Tomás MARTÍN, se obtendría una cuota diferencial o cuota a ingresar por el contribuyente para el ejercicio 2006 de **121.026,53 euros**, y siempre teniendo en cuenta que existe una reclamación económico-administrativa interpuesta por el obligado tributario pendiente de resolución a la fecha de emisión del presente informe.

IX.- JOSÉ GERARDO GALEOTE QUECEDO XXXXXXXXXX

1.- Don José Gerardo GALEOTE QUECEDO ha **presentado declaraciones de IRPF por los ejercicios 2002 y 2003**. Se adjunta como Anexo 9 copia de los datos de tales declaraciones según se deduce de la Base de Datos Centralizada de la AEAT (BDC).

2.- Además de los importes autoliquidados por el obligado tributario, del informe de la AEAT de fecha 30 de julio y de otra documentación obrante en las presentes Diligencias Previas (archivos EXCEL de la memoria externa encontrada a José Luis Izquierdo) se deduce que D José Gerardo GALEOTE también habría **obtenido las rentas** que figuran en el siguiente cuadro. En el cuadro se indican las fechas de obtención de las rentas y el lugar de donde se ha obtenido el dato. La cuarta columna indica la naturaleza de la retribución, dineraria ("D") o en especie ("E") y la quinta columna de observaciones recoge la leyenda que el

100



contable incluyó en los extractos de las cuentas de Tesorería oculta o Caja "B" cuando contabilizó los movimientos.

FECHA	LUGAR DEL DATO	IMPORTE	D/E	OBSERVACIONES
08/01/2002	23	27.046,00	D	GG
09/01/2002	24	12.020,00	D	GG
20/02/2002	26	90.150,00	D	GG
14/06/2002	31	24.040,00	D	GG
	TOTAL 2002	153.256,00		
13/03/2003	Caja X PC Cajamadrid	20.000,00	D	Sobre GG
25/04/2003	Caja X PC	5.000,00	D	Sobre G.G. Instrucciones PC
15/05/2003	42	60.000,00	D	GG
30/12/2003	Caja Pagos B	22.031,00	E	Ingreso BBVA Cta.Pasadena / Canc.s/ G.Galeote
	TOTAL 2003	107.031,00		

Repetimos que el número de entrega y la fecha son las que se detallan en el Informe emitido por esta Unidad de Auxilio de fecha 30/07/2009.

3.- La categoría de renta liquidada a D José Gerardo GALEOTE ha sido la de **ganancias patrimoniales no justificadas** derivadas de la obtención de las rentas incluidas en el cuadro anterior.

4.- Aplicando la normativa indicada en el apartado I del presente informe para determinar la deuda tributaria por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas se obtendría la siguiente **deuda tributaria** no satisfecha por D. José Gerardo GALEOTE:

LIQUIDACIÓN		
	2002	2003
Rend neto trabajo	34.569,60	37.942,02
Ganancia patrimonial no justificada	153.256,00	107.031,00
Otras rentas a base general (sin modificar)	73,80	27,98
Mínimo personal y familiar	4.582,72	4.850,00
Parte General de la Base imponible	183.316,68	140.151,00
Parte Especial de la Base Imponible/Base del Ahorro	0,00	0,00



Reducciones (Planes de Pensiones, Trabajo etc)	7.212,15	10.400
Base liquidable general	176.104,53	129.751,00
Base liquidable especial/Base del Ahorro	0,00	0,00
Cuota íntegra total	76.340,04	51.553,95
Deducciones	1.134,11	18,02
Cuota Resultante	72.205,93	51.535,93
Retenciones y pagos a cuenta dec	8.082,91	7.942,41
Total retenciones y pagos a cuenta	8.082,91	7.942,41
Cuota a ingresar	67.123,02	43.593,52
Ingresado	-	-
Devuelto	3.525,16	2.510,83
TOTAL DEUDA TRIBUTARIA	70.648,18	46.104,35

X.- JOSÉ GALEOTE RODRÍGUEZ

1.- Don José GALEOTE RODRÍGUEZ ha presentado declaraciones de IRPF por los ejercicios 2002 y 2003. Se adjunta como Anexo 10 copia de los datos de tales declaraciones según se deduce de la Base de Datos Centralizada de la AEAT (BDC).

Respecto a la autoliquidación correspondiente al ejercicio 2003, D. José GALEOTE presentó en el año 2006 una solicitud de rectificación de dicha autoliquidación que fue estimada en su totalidad. Como consecuencia de ello, el importe efectivamente ingresado por D. José GALEOTE por el IRPF de 2003 fue de 2.199,58 euros, habiéndosele devuelto la diferencia de 2.419,02 euros resultante de minorar la cantidad inicialmente ingresada (4.618,60 euros) en el importe a ingresar resultante de la estimación de su recurso (2.199,58 euros). En el Anexo 10 a este informe se adjunta copia de la autoliquidación por el IRPF de 2003 presentada por D. José GALEOTE, así como copia de la consulta, en la Base de datos de la AEAT, del detalle del recurso.

2.- Además de los importes autoliquidados por el obligado tributario, del informe de la AEAT de fecha 30 de julio y de otra documentación obrante en las presentes



Diligencias Previas (archivos EXCEL de la memoria externa encontrada a José Luis Izquierdo) se deduce que D José GALEOTE RODRÍGUEZ también habría **obtenido las rentas** que figuran en el siguiente cuadro. En el cuadro se indican las fechas de obtención de las rentas y el lugar de donde se ha obtenido el dato. La cuarta columna indica la naturaleza de la retribución, dineraria ("D") o en especie ("E") y la quinta columna de observaciones recoge la leyenda que el contable incluyó en los extractos de las cuentas de Tesorería oculta o Caja "B" cuando contabilizó los movimientos.

FECHA	LUGAR DEL DATO	IMPORTE	D/E	OBSERVACIONES
15/02/2002	25	270.455,00	D	José Galeote
04/03/2002	27	189.300,00	D	José Galeote
30/05/2002	30	18.000,00	D	JG
30/10/2002	34	18.000,00	D	JG
	TOTAL 2002	495.755,00		
09/05/2003	40	6.000,00	D	JG
	TOTAL 2003	6.000,00		

Repetimos que el número de entrega y la fecha son las que se detallan en el Informe emitido por esta Unidad de Auxilio de fecha 30/07/2009.

3.- La categoría de renta liquidada a D José GALEOTE RODRÍGUEZ ha sido la de **ganancias patrimoniales no justificadas** derivadas de la obtención de las rentas incluidas en el cuadro anterior.

4.- Aplicando la normativa indicada en el apartado I del presente informe para determinar la deuda tributaria por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas se obtendría la siguiente **deuda tributaria** no satisfecha por D. José GALEOTE RODRÍGUEZ:

LIQUIDACIÓN	
	2002
Rend neto trabajo	43.596,05
Ganancia patrimonial no justificada	495.755,00

103



Otras rentas a base general (sin modificar)	0,58
Mínimo personal y familiar	3.906,58
Parte General de la Base imponible	535.445,05
Parte Especial de la Base Imponible/Base del Ahorro	0,00
Reducciones (Planes de Pensiones, Trabajo etc)	0,00
Base liquidable general	535.445,05
Base liquidable especial/Base del Ahorro	0,00
Cuota íntegra total	248.823,50
Deducciones	0,00
Cuota Resultante	248.823,50
Retenciones y pagos a cuenta dec	11.389,40
Total retenciones y pagos a cuenta	11.389,40
Cuota a ingresar	237.434,10
Ingresado	364,07
Devuelto	-
TOTAL DEUDA TRIBUTARIA	237.070,03

Esta Unidad no dispone del detalle de la liquidación resultante de la estimación de la solicitud de rectificación de la autoliquidación de IRPF de 2003 de D. José GALEOTE. En el Anexo 10 a este informe se adjunta copia de los datos inicialmente declarados por el obligado, así como un cuadro resumen que incluye el importe efectivo a pagar (2.199,58 euros) como consecuencia de la estimación de su solicitud de rectificación de autoliquidación y las devoluciones de ingresos efectuadas en ejecución de la resolución estimatoria de su solicitud (1.847,44 euros correspondientes al segundo plazo y 571,58 euros del primer plazo).

Si hiciésemos una estimación, teniendo en cuenta las rentas inicialmente declaradas por D. José GALEOTE en el IRPF de 2003 y el tipo marginal para las mismas en ese año (37%), se obtendría una cantidad a ingresar derivada de los 6.000 euros recibidos en el reparto derivado de la entrega 40 de 2.220 euros.



**XI.- CORRECCIÓN DE ERRORES EN EL INFORME DE AVANCE
NÚMERO 2 DE FECHA 30 DE JULIO DE 2009**

Con relación al Informe de Avance número 2 emitido por esta Unidad de Auxilio Judicial con fecha 30 de julio de 2009, se han detectado unos errores en el mismo y unas omisiones que se detallan a continuación:

PÁGINA 46

Donde dice:

- El día **24/2/2006** consta una entrega de **25.000** euros realizados desde la CAJA B ACTUAL (S5).

Debe decir:

- El día **24/2/2006** consta una entrega de **30.000** euros realizados desde la CAJA B ACTUAL (S5).

PÁGINA 49

Donde dice:

08/01/2002	12.020
05/02/2002	12.020
15/02/2002	18.030
18/12/2002	60.000
TOTAL	102.070

Debe decir:

08/01/2002	12.020
05/02/2002	12.020
15/02/2002	18.030
04/03/2002	12.020
18/12/2002	60.000
TOTAL	114.090



PÁGINA 50

Donde dice:

- En el ejercicio 2003 consta una entrega el **04/06/2003** de **12.000 euros** realizada desde la cuenta CAJA PAGOS B en concepto "Sobre JS(Ref. Europa)- Entregado a Pablo Crespo". El día 30/06/2003 se repone un sobre de 12.000 que habría sido entregado el 19/06/2003, por lo que este importe no se tiene en cuenta. Sí debe tenerse en cuenta el primer importe del día 04/06/2003.

Debe decir:

- En el ejercicio 2003 consta una entrega el **04/06/2003** de **12.000 euros** realizada desde la cuenta CAJA PAGOS B en concepto "Sobre JS(Ref. Europa)- Entregado a Pablo Crespo". El día **19/06/2003** consta una entrega de **12.000 euros** desde la cuenta CAJA X PC en concepto "Sobre J.S. Ent.a PC en Htl.Fénix" – Instrucciones PC".

PÁGINA 70

Donde dice:

El **10/01/2004** figura un apunte en la "Caja Pagos B" (anexo 6) con el concepto: "Ent.P.Crespo pago Alfonso Bosch" por importe de **1.500 euros**.

Debe decir:

El **10/01/2004** figura un apunte en la "Caja Pagos B" (anexo 6) con el concepto: "Ent.P.Crespo pago Alfonso Bosch" por importe de **1.550 euros**.

PÁGINA 70

Antes del último párrafo se omitió el siguiente apunte relativo a los repartos de dinero:

- El día **25/02/2007** consta una entrega efectuada desde CAJA B ACTUAL (S5) por importe de **84.000 euros**.

PÁGINA 73

Después de donde dice:

- El día **7/2/2006** consta una entrega desde CAJA B ACTUAL (S5) por importe de **50.000** euros.

Debe decir:

- El día **8/2/2006** consta una entrega desde la Contabilidad B de Easy Concept (S12) por importe de **56.000** euros.

Madrid, a 15 de enero de 2010.

EL INSPECTOR DE LA ONIF

NUMA: 21536

XII.- ANEXOS AL PRESENTE INFORME

- 1.- Declaraciones de IRPF presentadas por D. Alfonso BOSCH TEJEDOR
[REDACTED]
- 2.- Declaraciones de IRPF presentadas por D. Alberto LÓPEZ VIEJO [REDACTED]
- 3.- Declaraciones de IRPF presentadas por D. Benjamín MARTÍN VASCO
[REDACTED]
- 4.- Declaraciones de IRPF presentadas por D. Jesús SEPÚLVEDA RECIO
[REDACTED]
- 5.- Hoja resumen cálculo retenciones IRPF de D. Jesús SEPÚLVEDA RECIO
[REDACTED]
- 6.- Declaraciones de IRPF presentadas por D. Arturo GONZÁLEZ PANERO
[REDACTED]
- 7.- Declaraciones de IRPF presentadas por D. Ginés LÓPEZ RODRÍGUEZ
[REDACTED]
- 8.- Declaraciones de IRPF presentadas por D. César Tomás MARTÍN MORALES
[REDACTED]
- 9.- Declaraciones de IRPF presentadas por D. José Gerardo GALEOTE QUECEDO
[REDACTED]
- 10.- Declaraciones de IRPF presentadas por D José GALEOTE RODRÍGUEZ
[REDACTED] y cuadro con el detalle del acto recurrido, resolución y ejecución derivados de la solicitud de rectificación de la autoliquidación de IRPF de 2003.